



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR BIENES Y/O SERVICIOS

“ARRENDAMIENTO SERVICIO DE HOSTING”

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% A TRAVES DE SUBASTA INVERSA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL

Acorde con la estrategia de Gobierno en Línea y para el cumplimiento de sus funciones, es necesario mantener el sitio web de la entidad mediante el cual se establece comunicación con los usuarios, y teniendo en cuenta que el contrato término el pasado 31 de diciembre de 2009 es indispensable contratar nuevamente el servicio de soporte y actualización del mismo acorde con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El servicio de internet es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y para la prestación de trámites, servicios e información a particulares, se requiere desarrollar el proceso de selección de la oferta más favorable para la contratación del servicio de hosting y soporte para la conexión y actualización del sitio WEB de la entidad a través de una empresa con infraestructura tecnológica propia y personal idóneo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

Arrendamiento de hosting y soporte para la conexión y actualización del sitio WEB de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con un espacio en disco de 500 MB y tráfico mensual de 5 GB, asegurando alta calidad de servicio.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SERVICIO A CONTRATAR	
Tiempo	11 meses
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Hosting



Grupo / Clase/ Familia:	
Unidad de medida:	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
PRICING	200 MB
ESPACIO EN DISCO	500 MB
TRAFICO MENSUAL	5 GB
HITS/Mes	Aproximadamente 500.000

REQUERIMIENTOS	
POP/SMTP ACCOUNTS	30
WEB MAIL	Si
Soporte base de datos SQL Server	Si
Soporte Call Center 7 x 24	Si

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral No. 1 del presente documento, se realizará un contrato de arrendamiento de bienes muebles a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa, que para los efectos de este proceso corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor, la que se regirá exclusivamente por lo contemplado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 en el parágrafo del artículo 1°.

Por la razón expuesta, en este evento la entidad podrá contratar realizando una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.

Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009.

Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Por tratarse de una contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad y corresponde a un servicio con características técnicas uniformes, se realizará un proceso acorde con el parágrafo del artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, garantizando la publicidad del procedimiento mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en un lugar de la sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En todo caso la escogencia reaará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados presentar nueva oferta económica.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

Plazo de 11 meses a partir de la suscripción del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo, sin superar el 31 de diciembre de 2010.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato que se suscriba será el Coordinador de la Unidad de Sistemas, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.



6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Obligaciones generales:

6.1.1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.2. Facilitar el ambiente para la ejecución del contrato e incluir todos los servicios contratados de la mejor calidad.

6.1.3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;

6.1.4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

Obligaciones Técnicas:

La DNDA debe contar con unas condiciones eléctricas y ambientales requeridas para el contratista instaló los equipos, así:

- Voltaje de alimentación 120 Vac regulados, onda seno pura.
- La diferencia de potencial entre la línea de neutro y la línea de tierra, en el toma de alimentación del equipo, debe ser menor de 0.8 Vac.
- La diferencia de potencial entre el baraje de neutro y el baraje a tierra, en el tablero de distribución de energía regulada, debe ser menor de 0.8 Vac.
- El sistema de puesta a tierra del tablero de distribución de energía regulada debe ser menor de 5 ohmios y cumplir con las especificaciones de la Norma NTC 2050.
- Temperatura 0 y 30 grados centígrados.
- Humedad entre el 5% y 85%.



6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.2.1. Será responsabilidad del proveedor de servicios de Internet la obtención de licencias, permisos, habilitaciones y autorizaciones necesarios para prestar el servicio contratado.

6.2.2. El personal de la firma contratista debe ser altamente calificado para realizar las actividades que conlleven al óptimo funcionamiento de los servicios contratados.

6.2.3. El personal deberá llevar los documentos que le acrediten como empleado del contratista, y presentarlos ante la DNDA, para el ejercicio de las actividades que impliquen la prestación de los servicios contratados.

6.2.4. El contratista será responsable de la supervisión directa de sus funcionarios, quienes al ingresar a la DNDA acatarán las normas internas.

6.2.5. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la DNDA en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

6.2.6. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

6.2.7. mantener informada a la DNDA sobre eventualidades en la prestación del servicio.

6.2.8. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido soporte técnico en el desarrollo de proyectos, implementación y mantenimiento de sus redes.

6.2.9. La conexión debe estar monitoreada por un equipo técnico altamente calificado las 24 horas del día los 7 días a la semana, a través de una atención local y remota, manteniendo siempre una gestión de control permanente sobre todos y cada uno de los equipos involucrados en la conexión.



- 6.2.10. El servicio debe permanecer monitoreado ofreciendo un tiempo de respuesta de 2 horas sujetos a la evaluación del caso presentado para su solución y escalamiento.
- 6.2.11. Ofrecer el servicio con un call center disponible 7x24 para atender solicitudes por correo electrónico y teléfono.
- 6.2.12. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y redes involucrados dentro del servicio ofrecido sin costo adicional.
- 6.2.13. Prestar el servicio relacionado con los procesos de mantenimiento preventivo y actualizaciones, previo acuerdo con el supervisor del contrato y programados en horas de poco tráfico y anunciados con por lo menos 48 horas de anticipación.
- 6.2.14. Utilizar herramientas de monitoreo de bases de datos para presentar estadísticas gráficas y de texto y hacer constantemente muestreos de uso del canal asegurando tener datos actualizados.
- 6.2.15. Garantizar una disponibilidad del servicio mínima de enlaces del 99,6%.
- 6.2.16. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 6.2.17. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de lo estipulado en el contrato que se suscriba.
- 6.2.18. Garantizar a la DNDA que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).



6.2.19. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraría lo aquí estipulado, lo cual hace parte del contrato que se suscriba.

6.2.20 Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA DIRECCION y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

6.2.21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la DNDA.

6.2.22. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

6.2.23. Mantener indemne a la DNDA frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario.

6.2.24 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y parágrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

7. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)



Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y no de calificación. (Art 5 Ley 1150/07 y parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 3576/09).

CAPACIDAD JURIDICA

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
Constancia de pago seguridad social y parafiscales. Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando	



<p>éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	
<p>Registro Unico Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Registro de Información Tributario Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	
<p>Información SIIF (No es requisito habilitante) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el</p>	



<p>formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)</p>	
<p>Propuesta Económica. Propuesta económica incluido IVA y en pesos colombianos. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.</p>	

8. EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

8.1.1. Oferta con el precio más bajo.

El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya



presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

8.1.2. Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)

Se verificará los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del párrafo Artículo 1 del Decreto 3576, en el siguiente sentido: *los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

8.2 Empate

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

9. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite lo establecido en la invitación a cotizar, al igual que la idoneidad.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomo



como referencia los costos de contrataciones anteriores con el mismo objeto y sondeo de precios de mercado, consulta de precios indicativos del portal del SICE utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas no encontrando precio indicativo. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

9.1 ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de establecer el precio de mercado relacionado con el arrendamiento del sitio web hosting de la entidad, se realizó un sondeo y consulta de precios a empresas que ofrecen dicho servicio, arrojando los siguientes resultados:

FIRMAS OFERENTES	PRECIO TOTAL COTIZADO INCLUIDO IVA	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA (por cada pasaje)	PRECIO INDICATIVO SICE
1) ETB	\$1.550.000,00	\$2'434.649,00	Código Cubs (2.43)
2) IFX	\$4'350.000,00		
3) Precio vigencia 2009	\$1'403.945,00		

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el año 2009 se proyectó el plan de compras para la vigencia 2010 y el Coordinador de Sistemas analizó la necesidad y costo del servicio, el presupuesto se tomará teniendo en cuenta con el promedio del precio de vigencias anteriores incrementado en el IPC y el estimado en el plan de compras para la vigencia 2010, promediándolo el costo del servicio en la suma de \$1'600.000,00.



9.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Se estableció como presupuesto total la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1'600.000,00) incluido I.V.A., acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2010, expedido por el Subdirector Administrativo.

9.2.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio. Estas variables son:

Lugar de ejecución: Bogotá

Plazo de ejecución: 11 meses

Capacidad de alojamiento en disco y tráfico mensual

Impuestos

9.2.2 Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.

9.2.2.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

9.2.2.2 Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual



estarán a cargo del Contratista.

9.3 Forma de Pago:

Un pago dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio objeto de la presente contratación, lo cual permite efectuar la programación a solicitud de giro en forma oportuna. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO. (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

No.	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
2	Financiero	Variación en los precios de mercado por variación del dólar, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.	Mínima	probable	X	
3	Jurídica	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco probable	X	
4	Jurídica	No prestar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	



5	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
6	Técnico	Daño físico causado por el usuario	Mínima	Probable	X	
7	Técnico	Incendio	Mínima	Probable	X	
8	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	
9	Calidad	Mala calidad del servicio prestado	Crítica	Poco probable	X	
10	Riesgo empresarial	Las gestiones empresariales en el marco de no constituirse dichas gestiones. Ejm. Incumplimiento técnico los costos los asumirá el contratista	Crítica	probable	X	

11. RIESGOS ASEGURABLES.

1. Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado y a su vez se suscriba el contrato con una persona jurídica.



Es necesario aclarar que este contrato por ser de mínima cuantía y la baja probabilidad de presentarse estos dos riesgos, no se considera la posibilidad de solicitar al contratista póliza alguna.

Acorde con el párrafo 1 del Decreto 3576 de 2009, no es obligatorio exigir a los oferentes garantía única de cumplimiento, dando aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

12. RIESGOS NO ASEGURABLES.

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que por motivos ajenos al contratista no se pueda cumplir con el objeto del contrato, tales como hechos de la naturaleza que no se puedan controlar.

13. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

14. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Es procedente efectuar la contratación para la prestación del servicio requerido e indicado en el presente estudio, en razón de la justificación y la especificación técnica de lo requerido, lo cual permitirá cubrir satisfactoriamente la necesidad.

Contando la Dirección Nacional de Derecho de Autor con:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



- a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo.
- b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en el Grupo de Compras.
- c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, es viable el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer una necesidad definida.

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el servicio de arrendamiento de hosting y soporte para la conexión y actualización del sitio WEB de la DNDA. El presente documento se expide a los trece (13) días del mes de enero de 2010.

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador Unidad de Sistemas

Anexo. Cuadro de riesgos contractuales